



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001-7

---

San Miguel de Agreda de Mocoa, 14 de marzo de 2024.

## INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE

Proyecto de Ordenanza No. 1140 del 09 de marzo de 2024 “Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 10. de enero al 31 de diciembre del año 2024”

Honorables Diputados.

Como encargada del estudio y preparación del informe de ponencia para debate del Proyecto de Ordenanza No 1140 de 2024, estando dentro los términos establecidos acorde al reglamento interno de la corporación en la Ordenanza No 858 del 30 de julio de 2022, respetuosamente presento informe de ponencia para primer debate así:

### 1. OBJETIVO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El propósito del Proyecto de Ordenanza que hoy se somete a consideración busca Efectuar un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 10. de enero al 31 de diciembre del año 2024, por la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$406.000.000,00) moneda legal colombiana.

### 2. JUSTIFICACIÓN

Con la presentación del proyecto de ordenanza **tiene** como propósito principal la concreción y materialización de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, en los diferentes sectores, para lo cual es necesario realizar los respectivos movimientos presupuestales para acreditar recursos y así fortalecer las líneas estratégicas, sectores, programa, y subprogramas incluidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

### 3. INTRODUCCION.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

---

El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia.

Mediante la Ordenanza número 898 del 15 de noviembre de 2023, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 10. de enero al 31 de diciembre del año 2024. Y, por medio del Decreto número 446 del 26 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto General del Departamento del Putumayo para la vigencia 2024; en el cual se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

**PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA NOVENA Y DÉCIMA SESIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN A TRAVÉS DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

La Gobernación del Putumayo, atendiendo su misión constitucional e institucional, dentro de los cuales se enmarca la formulación del Plan de Desarrollo Departamental “Somos el gobierno de la gente 2024-2027”; adelanta proyectos dentro del programa de asuntos étnicos, los cuales propenden por el fortalecimiento de la participación protección y la confianza institucional a favor de la ciudadanía.

En ese sentido, en el marco del Decreto 00171 de 2017, por medio del cual se crea la Mesa Permanente De Concertación-MPC en el Departamento del Putumayo, se ejecutan proyectos para crear espacios en donde se conciertan estrategias, a través de la priorización de soluciones a las necesidades de la población indígena de los 15 Pueblos Indígenas del Putumayo: INGA, MURUI, KICHWA, PASTOS, SIONA, CAMENTSA, QUILLASINGA, YANACONA, COREGUAJE, PIJAO, MISAK, AWA, NASA, COFAN, EMBERA.

De ahí que, para cumplir con esta línea estratégica formuló el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA NOVENA Y DÉCIMA SESIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN A TRAVÉS DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO CON LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, el cual requiere recursos por valor de sesenta millones de pesos M/CTE, (\$60.000.000).

El proyecto permite fortalecer el sistema de gobernabilidad, mejorar la participación e identificar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, percibidas tanto por los comunidades, pueblos, formas y expresiones organizativas indígenas como institucionales; asimismo, ofrece espacios participativos para recopilar las conclusiones



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

---

de carácter sociales, económicas y diferenciales que permitan sentar las bases para la formulación del Plan de Desarrollo Departamental en las líneas de asuntos indígenas a través de la Mesa Permanente de Concertación del departamento del Putumayo.

**PROYECTO:** APOYO LOGÍSTICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE POLÍTICA PUBLICA ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

La Gobernación del Putumayo, atendiendo su misión constitucional e institucional, adelanta proyectos dentro del Programa Derechos Humanos, los cuales propenden por el fortalecimiento de protección y la confianza institucional a favor de la ciudadanía; en ese sentido, la Administración Departamental del Putumayo, en el marco de la dinamización y articulación de relaciones institucionales, formuló el proyecto denominado “APOYO LOGÍSTICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE POLÍTICA PUBLICA ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”. Este proyecto está enfocado al cumplimiento de las sesiones contempladas en el Decreto 512 del 2022, por medio del cual se adopta la Mesa Territorial de Garantías de Defensores (as) de Derechos Humanos, Líderes-as Sociales, organizaciones de defensores y defensoras de derechos humanos, sectores campesinos, indígenas, juvenil, LGTBIQ+, firmantes de paz, mujer y género, ambientalistas y comunales del Departamento de Putumayo”; En cumplimiento a la ordenanza N° 761 del 24 de Diciembre de 2017, apoyará las cuatro (4) sesiones del Consejo Departamental de Paz del Departamento del Putumayo para el presente año 2024, el cual está definido como un organismo promotor, asesor y consultivo de la Administración Departamental de carácter permanente y participativo para la política estatal de paz, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 434 de 1998, y cuyo fin está encaminado a la procura de la paz, facilitando la colaboración armónica de las entidades estatales y la sociedad civil en el territorio departamental.

El seguimiento e implementación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno Departamental (Decreto 512 y Ordenanza 761 de 2017), para dinamizar y ejecutar las instancias de Mesa Territorial de Garantías de Defensores (as) de Derechos Humanos, Líderes-as Sociales, organizaciones de defensores y defensoras de derechos humanos, sectores campesinos, indígenas, juvenil, LGTBIQ+, firmantes de paz, mujer y género, ambientalistas y comunales del Departamento de Putumayo. Por lo anterior, el proyecto en comento requiere recursos valor de \$110.000.000 millones de pesos, recursos que en gran medida ayudaran a la implementación, dinamización y ejecución de las instancias para fortalecer las relaciones entre la institucionalidad y la sociedad civil.



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7**

---

**PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Este proyecto tiene como objetivo mejorar la eficiencia en la administración y gestión de recursos de inversión del Sistema General de Regalías - SGR de las entidades territoriales, mediante la asistencia técnica, acompañamiento y/o asesoría para el fortalecimiento de capacidades de los bancos de programas y proyectos del departamento del Putumayo, es necesario contar con un equipo idóneo que brinde asistencia técnica a las entidades territoriales para la presentación, viabilidad, registro en el Banco de Proyectos y aprobación de proyectos, susceptibles a ser financiados con recursos del SGR y brinden acompañamiento y/o asesoría para el seguimiento y reporte de información de ejecución de los proyectos en las herramientas dispuestas por el DNP, por tanto es necesario la gestión de recursos para cubrir esta necesidad que permitirá fortalecer la gestión (evaluación, priorización, viabilización y asignación de recursos, seguimiento y cierre) de proyectos inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías en las entidades territoriales del Putumayo.

**PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**

El proyecto tiene como objetivo mejorar el desempeño institucional para la generación de resultados que satisfagan las necesidades de la población del Putumayo mediante el desarrollo de actividades de apoyo técnico y operativo a la Gobernación del Putumayo para la implementación y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para lo cual es necesario contar con un equipo de profesionales para liderar, asesorar y acompañar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión bajo los parámetros definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, por cuanto el personal de planta es limitado para atender estas responsabilidades.

Para concluir, se informa que, de conformidad con el Parágrafo 2° del Artículo 10° de la Ordenanza No. 898 de 2023, el Consejo de Gobierno Departamental aprobó las modificaciones al POAID 2024, la cuales fueron adoptadas mediante la Resolución No. 062 del 7 de marzo de 2024.

Honorables diputados, por tratarse de traslados presupuestales que modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza número 898 de 2023, son ustedes los competentes para modificar el Presupuesto General del Departamento de la vigencia en cursos.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

#### 4. ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Se efectuará un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 10. de enero al 31 de diciembre del año 2024, por la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$406.000.000,00) moneda legal colombiana moneda legal colombiana, así:

| APROPIACION  |  | FUENTE   | VALOR                                |
|--|--|--|--------------------------------------|
| PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO |  |  |                                      |
| GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO                                |  |  |                                      |
| GASTOS DE INVERSIÓN  |  |  |                                      |
| PLAN DE DESARROLLO   | TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN   |  | \$406.000.000,00                     |
| LÍNEA ESTRATEGICA  | SOCIAL   |  | \$ 60.000.000,00                     |
| SECTOR   | COMUNIDADES ETNICAS  |  | \$ 60.000.000,00                     |
| PROGRAMA   | PUEBLOS INDÍGENAS  |  | \$ 60.000.000,00                     |
| SUBPROGRAMA  | FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.             | Impuesto de Registro   | \$ 60.000.000,00                     |
| LÍNEA ESTRATEGICA  | INSTITUCIONAL  |  | \$346.000.000,00                     |
| SECTOR   | DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL   |  | \$110.000.000,00                     |
| PROGRAMA   | DERECHOS HUMANOS Y PAZ   |  | \$110.000.000,00                     |
| SUBPROGRAMA  | DERECHOS HUMANOS, PAZ, LEGALIDAD, RECONCILIACIÓN CONVIVENCIA, PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y DIH           | Impuesto de Registro<br>Ingresos corrientes de libre destinación | \$ 33.609.889,38<br>\$ 76.390.110,62 |
| SECTOR   | GOBIERNO TERRITORIAL   |  | \$236.000.000,00                     |
| PROGRAMA   | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL  |  | \$236.000.000,00                     |
| SUBPROGRAMA  | HERRAMIENTAS E INSTANCIAS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL. | Ingresos corrientes de libre destinación                         | \$195.000.000,00                     |
| SUBPROGRAMA  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN   | Ingresos corrientes de libre destinación                         | \$41.000.000,00                      |



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

---

## 5. SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

El artículo 300 de la Constitución Política, dispone que le corresponde a la Asamblea Departamental, entre otras, expedir el presupuesto anual de rentas y gastos y que este solo podrá ser dictado o reformado a iniciativa del Gobernador.

El artículo 305 de la Constitución Política, dispone que son atribuciones de los Gobernadores, entre otras, presentar oportunamente a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza sobre presupuesto anual de rentas y gastos y por ende sus modificaciones.

El artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, define a los recursos de capital, así:

*“Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.*

*La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.*

*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuéstales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo.”*

La ley 2200 de 2022, "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS".

ARTÍCULO 19. Funciones. Son funciones de las asambleas departamentales, numeral "32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales.”



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
DE PUTUMAYO  
NIT. 846.000.001- 7

---

## 6. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia. En lo que va corrido de la vigencia fiscal 2024, se han presentado situaciones que inciden en la planificación inicial y las cuales hoy ameritan ser modificadas por esta entidad que tiene la facultad legal y constitucional.

Por lo antes expuesto, Me permito dar **PONENCIA POSITIVA**. Al Proyecto de Ordenanza No. 1140 del 09 de marzo de 2024 “Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 10. de enero al 31 de diciembre del año 2024”

Atentamente,

  
**DIEGO FERNANDO ZAMBRANO PARDO**  
Diputado Partido Conservador  
Diputado Ponente